Columna del Seguro Social

# CÓMO LE PROTEGEMOS DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA

Por <Name>

<Title> del Seguro Social en <Place>



El Seguro Social trabaja con la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) para protegerle de estafas que utilizan al Seguro Social como carnada. La Sección 1140 de la *Ley del Seguro Social* le permite a la OIG imponer sanciones severas en contra de cualquier persona que participe en publicidad engañosa o comunicaciones de impostores relacionadas con el Seguro Social.

Por ejemplo, la OIG puede imponer una sanción en contra de cualquier persona que:

* Envíe por correo postal solicitudes engañosas que parezcan provenir o estar autorizadas por el Seguro Social.
* Opere un sitio de internet engañoso o una cuenta de redes sociales diseñada para parecer que pertenece o que está autorizada por el Seguro Social.
* Envíe correos electrónicos o mensajes de texto o que haga llamadas telefónicas alegando ser del Seguro Social.
* Venda formularios, solicitudes y publicaciones gratuitas del Seguro Social sin nuestra aprobación por escrito.
* Cobre honorarios por un servicio que el Seguro Social brinda de forma gratuita sin proporcionar un aviso claramente visible de que el Seguro Social brinda el servicio de forma gratuita.

Si recibe un anuncio o comunicación sospechosa relacionada con el Seguro Social, infórmenos de inmediato. Le animamos a denunciar posibles estafas a la OIG en [oig.ssa.gov](https://oig.ssa.gov/) (solo disponible en inglés). También puede enviar un mensaje por correo electrónico a [OIG.1140@ssa.gov](mailto:OIG.1140@ssa.gov).

Por favor, intente capturar toda la información que pueda sobre la comunicación. Esto es lo que puede hacer:

* Para sitios de internet o cuentas de redes sociales sospechosas, tome una captura de pantalla de la página de internet. Anote la dirección del sitio de internet o el enlace de la red social y cómo llegó a ellos.
* Para correos electrónicos y mensajes de texto, capture el mensaje completo y los enlaces del mensaje.
* Para correo de los EE. UU., conserve la comunicación completa, incluido el sobre exterior y todos los anexos.
* Para llamadas telefónicas, anote el número de teléfono de identificación de la persona que llama y cualquier nombre de la empresa o número de devolución de llamada que proporcione la persona que llama o el mensaje grabado.

Esta información ayudará a la OIG a localizar la fuente de la comunicación sospechosa. Puede revisar la Sección 1140 en [www.ssa.gov/OP\_Home/ssact/title11/1140.htm](https://www.ssa.gov/OP_Home/ssact/title11/1140.htm) (solo disponible en inglés). También puede consultar nuestra publicación, *Lo que necesita saber sobre los anuncios fraudulentos*, en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10005.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10005.pdf).

¡Por favor, comparta esta información con su familia y amigos y ayúdenos a correr la voz en las redes sociales!

*# # #*